



**Nº DE EXPEDIENTE: PeM/13/2023. CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DOS TAMBORILEROS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2023 EN EL SAUCEJO.**

**TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS**

**PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO MENOR PRIVADO DE SERVICIOS**

**FIRMADO POR: CONCEJALÍA DE FESTEJOS, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL.**

## MEMORIA JUSTIFICATIVA-PROPUESTA DE SERVICIO

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de dos tamborileros durante la celebración de la Romería el día 6 de mayo de 2023 en El Saucejo.

Código CPV:

- 92312000-1 Servicios artísticos.

### 2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Según lo indicado en el artículo 28 de la LCSP, la necesidad de esta contratación está motivada por la celebración de la Romería de El Saucejo, cuya organización y realización de festejos se configura como una actividad que podría merecer la calificación de actividad de servicio público, por cuanto que a través de la misma se satisfacen necesidades y aspiraciones de los vecinos del municipio, incardinable entre las competencias propias que el artículo 25.2 l) y m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga al municipio respecto a la ocupación del tiempo libre y promoción de la cultura.

La Romería de El Saucejo, en honor a San José Obrero, se festeja cada año el primer sábado del mes de mayo. La celebración tiene lugar en la zona recreativa “Vado del Yeso”, en la que se concentran todos los vecinos tanto de nuestra localidad como de las localidades vecinas para disfrutar de este día.

A primera hora de la mañana se inicia la peregrinación con la carreta de San José hacia el “Vado del Yeso” haciendo parada en la aldea de Mezquitilla y con el fin de animar a todos los participantes, el Ayuntamiento de El Saucejo desea ofrecer actuaciones de tamborileros durante dicho recorrido, siendo este tipo de actuaciones habituales en este tipo de celebraciones y teniendo en cuenta la adecuación al presupuesto previsto para esta contratación.

Dada la naturaleza específica del objeto del contrato, resulta evidente que el Ayuntamiento no dispone de medios propios para la prestación del citado servicio, por lo que se precisa la contratación externa objeto del expediente.

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR POR NO CONTAR CON MEDIOS SUFICIENTES

Al tratarse de una actuación artística concreta, y siendo por lo tanto necesario contar con personal profesional especializado, queda justificada la no utilización de los medios personales y materiales con los que cuenta esta corporación para satisfacer las necesidades que se pretenden cubrir mediante la celebración de este contrato.

Código Seguro De Verificación:	/aeq7EVZ3zfDMrJlWJ3b6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Isabel Niebla Gracia	Firmado	18/04/2023 12:50:34	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//aeq7EVZ3zfDMrJlWJ3b6Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//aeq7EVZ3zfDMrJlWJ3b6Q==</a>			



#### 4. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene la consideración de contrato privado, conforme establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP):

“Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:

a) Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro y servicios. No obstante, tendrán carácter privado los siguientes contratos:

1.º Los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros con número de referencia CPV de 66100000-1 a 66720000-3 y los que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6...”

El contrato se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por el Libro Primero y Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por sus disposiciones de desarrollo (Art. 26 LCSP).

En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado.

#### 5. CALIFICACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

El **Informe 35/1996, de 30 de mayo de 1996, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado**, aborda la cuestión sobre la contratación de artistas, compañías y grupos teatrales para la llegar a la conclusión de que, los de actuaciones musicales y teatrales, tanto «directamente o a través de representantes de artistas, compañías, grupos etc.», tienen la consideración de contratos privados de la Administración.

La **Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en su Informe 41/96, de 22 de julio de 1996**, en el que expresamente se le preguntaba por el procedimiento de adjudicación de contratos que tuvieran por objeto «la contratación de un artista o grupo artístico que aporta su labor creativa al espectáculo (orquestas)», se manifestó conforme con el criterio de que «las razones artísticas son suficientes para considerar que sólo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuando una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica».

El **Informe 7/18 de la Junta Consultiva de Contratación del Estado**, relativo a la admisibilidad de la figura del contrato menor en ciertos tipos de contratos, afirma que: «procede su aplicación tanto a los servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos objeto de la consulta, cuyo valor estimado fuera inferior a 15.000 euros, como al resto de contratos privados cuyo valor no supere los umbrales previstos en artículo 118 de la LCSP, siempre que concurren los demás requisitos establecidos en el artículo 118 de la norma legal.

Visto lo anterior, al tratarse de un contrato de servicios de carácter privado, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor estimado inferior a 15.000 €, la adjudicación se podrá realizar directamente mediante Contrato Menor, por razones de exclusividad.

Código Seguro De Verificación:	/aeq7EVZ3ZfDMrJlWJ3b6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Isabel Niebla Gracia	Firmado	18/04/2023 12:50:34	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//aeq7EVZ3ZfDMrJlWJ3b6Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//aeq7EVZ3ZfDMrJlWJ3b6Q==</a>			



## 6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

En cuanto a la competencia del órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se determina que es:

Importe de los recursos del presupuesto	Valor estimado del contrato	% sobre los recursos	Órgano de contratación
3.668.543,14 €	842,11 €	0,02 %	ALCALDÍA

## 7. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto del contrato es de 926,32€, de los que 84,21 € corresponden al IVA.

CONCEPTO	VALOR ESTIMADO	I.V.A	PRESUPUESTO DEL CONTRATO
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DOS TAMBORILEROS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2023 EN EL SAUCEJO.	842,11 €	84,21 €	926,32 €
<b>TOTAL</b>	842,11 €	84,21 €	926,32 €

El valor estimado del contrato, asciende a la cuantía de 842,11 €.

## 8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

### **Duración:**

La duración aproximada de las actuaciones, teniendo en cuenta los descansos, será de 8 horas.

### **Fecha:**

La fecha de ejecución del contrato será el día 6 de Mayo de 2023.

### **Lugar de ejecución:**

Entorno "Vado del Yeso".  
41650 El Saucejo (Sevilla).

## 9. FORMA DE PAGO

Una vez que se efectúe la correcta ejecución del presente contrato y se compruebe que cumple con las especificaciones exigidas, la empresa adjudicataria presentará la correspondiente factura para proceder al abono de la misma.

Forma de presentación: Por Face o Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Saucejo, según proceda.

Código Seguro De Verificación:	/aeq7EVZ3ZfDMrJlWJ3b6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Isabel Niebla Gracia	Firmado	18/04/2023 12:50:34	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//aeq7EVZ3ZfDMrJlWJ3b6Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//aeq7EVZ3ZfDMrJlWJ3b6Q==</a>			




### 10. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Tal y como se ha expuesto anteriormente, se considera justificada la presente adjudicación mediante contrato menor por razones de exclusividad artística.

Por lo tanto, visto lo anterior, se propone como entidad adjudicataria a:

**EMILIO ORTIGOSA CARRANQUE.**

**NIF: \*\*\*6849\*\***

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/aeq7EVZ3ZfDMrJlWJ3b6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Isabel Niebla Gracia	Firmado	18/04/2023 12:50:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//aeq7EVZ3ZfDMrJlWJ3b6Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//aeq7EVZ3ZfDMrJlWJ3b6Q==</a>			